



Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con plena dedicación inherente a sus responsabilidades.

Retribución: 55.391,84 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, y antigüedad en su caso. A estas retribuciones se les aplicará, si legalmente procede, el incremento que se prevea por Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

II. Requisitos de participación.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de algunos de los siguientes títulos universitarios oficiales o asimilados:

Licenciaturas:

- Lic. En Derecho
- Lic. En Económicas
- Lic. En Administración y Dirección de Empresas

Grados:

- G. En Derecho
- G. En Administración y Dirección de Empresas
- G. En Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- G. En Economía
- G. En Finanzas y Contabilidad
- Doble G. En Administración de Empresas y en Derecho
- Doble G. En Derecho y Económica
- Doble G. En Derecho y finanzas
- Doble G. En Derecho y Gestión y Administración Pública
- Doble G. En finanzas y contabilidad y RRLL y RRHH.

- Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de esta conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.





- Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

III. Sistema de provisión y méritos a valorar.

El sistema de provisión será el concurso de méritos, basado en baremación de méritos y posterior entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo en el proceso de provisión.

La experiencia y conocimientos a valorar estarán relacionados con las características del puesto así como con el desarrollo de las siguientes Competencias Técnicas relacionadas con el objeto social de la entidad Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos:

- Dirección o gestión en el marco de la Administración Pública y resto de entidades del sector público.
- Asistencia y asesoramiento jurídico en las materias que constituyen el objeto social de la entidad.

IV. Solicitudes.

Junto con la solicitud cumplimentada y firmada prevista en el Anexo II deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae, indicando expresamente las competencias técnicas que haya desarrollado en su trayectoria profesional.
2. Copia del DNI.
3. Copia del título requerido en la convocatoria, expedido por el Ministerio competente o acreditación de la convalidación u homologación emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
4. Documentación acreditativa de la experiencia:





La experiencia alegada por los aspirantes se podrá acreditar por las siguientes vías:

- Experiencia profesional por cuenta ajena en entidades públicas o privadas: Se acreditará mediante contrato de trabajo, nombramiento como funcionario y certificado de servicios prestados, informe de vida laboral actualizada, o cualquier otro medio admitido en Derecho.

En caso de experiencia por cuenta ajena en entidades privadas, se requiere así mismo que se aporte el certificado de funciones con los siguientes requisitos:

1. Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo, firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.

2. Datos oficiales de la empresa que certifica.

- Experiencia profesional por cuenta propia y/o autónomo: Se acreditará mediante Informe de la Vida Laboral, justificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos o régimen asimilado, y la Declaración de inicio de Actividad en la que aparezca el grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de «currículum» en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante en relación a las competencias técnicas señaladas en el apartado IV de las presentes bases, y la acreditación de la relación mercantil con entidad del sector público de forma directa o en virtud de subcontratación por entidad tercera prestadora de servicios a entidad del sector público, a través del que se adquiere dicha experiencia.

- Experiencia en el desempeño simultáneo o sucesivo de puestos directivos o superiores, o cargos públicos en administraciones públicas que impliquen el desempeño de funciones directivas, funciones de coordinación, tareas de gobierno y/o administración: Se acreditarán mediante documentos admitidos en derecho en el que se constate el nombramiento para el puesto, fecha de finalización o cese y las competencias asumidas.

5. Documentación acreditativa de la formación y otros méritos:

- Formación recibida: Certificación o título que contenga la denominación, el contenido de la formación recibida, el número de horas, así como el centro, organismo o institución que lo ha impartido.

- Publicaciones: Copia del texto y evidencia de la publicación.

- Participación en mesas de debate, jornadas o simposios como ponente: Certificado de participación expedido por el ente organizador o documento que justifique de manera fehaciente la participación.

V. Plazo y modo de presentación.

Las solicitudes junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, se presentará en la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L.





Así mismo se podrán presentar solicitudes en papel dirigidas a la Presidencia de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L. por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en la presente convocatoria aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla.

El anuncio de la presente convocatoria será igualmente objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L.

Para el resto de trámites del proceso selectivo, la publicidad se llevará a cabo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, por resolución de la Presidencia de la mercantil Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos contemplado en la base Tercera de las presentes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede de la referida entidad. Se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones y reclamaciones. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando de forma definitiva y con igual publicidad las listas de admitidos. En caso contrario se entenderá definitiva la lista provisional, prosiguiendo el proceso selectivo.

VI. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará formado por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Desarrollo Económico y Social de Arahál, S.L. y por dos Técnicos, estos últimos con voz pero sin voto.

La Presidencia del Órgano de Selección la ostentará el presidente/a del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., o la persona a la que éste designe.

La Secretaria del Órgano de Selección la ostentará el Secretario/a del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L.

VII. Procedimiento de Selección. Baremación.

Dado el carácter directivo del puesto de trabajo, su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizándose la publicidad y la concurrencia.





En la valoración de las candidaturas admitidas se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de las candidaturas, así como la entrevista de competencias, según el baremo establecido a tal efecto.

En este baremo se asignará a los méritos académicos y profesionales el 45% de la puntuación total que pueda obtenerse y el 55% restante a la entrevista de competencias.

Para que una candidatura pueda ser valorada en la entrevista de competencias, deberá obtener en los méritos académicos y profesionales, al menos, el 50% de la puntuación asignada al mismo en el baremo (es decir 22,5 puntos).

Así mismo, en la fase de la entrevista deberá alcanzar el 50% de puntuación asignada.

1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Perfil competencial técnico: Hasta 45 puntos entre los méritos de experiencia y formación.

La puntuación mínima exigida para superar la fase de baremación será de 22,5 puntos computados entre el apartado de experiencia y formación, en base a la documentación presentada.

A) Experiencia:

Por este parámetro se podrá computar hasta 35 puntos.

- a) Experiencia profesional en el desempeño de funciones directivas en el sector privado o de asesoramiento jurídico mediante contratación directa o subcontratación por el prestador de servicio a Administraciones Pública o entidades del Sector Público, mediante relación laboral, o mercantil: 0,40 puntos por cada mes de trabajo acreditado.
- b) Experiencia profesional en el desempeño de funciones directivas, de coordinación o representación en el ámbito del Sector Público, o tareas de gobierno con la condición de autoridad pública, de forma sucesiva: 0,40 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

B) Formación y otros méritos:

Por este parámetro se podrá computar hasta 10 puntos.

Formación recibida: Por la realización de cursos de formación impartidos por entidades formativas, organismos públicos dedicados a formación o centros de enseñanza habilitados legalmente al efecto, relacionados con las competencias técnicas de gestión o asesoramiento jurídico a Administraciones Públicas u otras entidades del sector público que tengan una duración mayor o igual a 50 horas lectivas: 0,0060 puntos por hora lectiva.





Participación en mesas de debate, jornadas, simposios como ponente en el que se aborde tema en materia relacionada con la Administración Pública y resto de entidades del sector público: 1 punto por participación.

C) Entrevista competencial:

Por este parámetro se podrá computar hasta 55 puntos.

El Órgano de selección convocará a las personas candidatas que hayan superado la fase anterior, a la entrevista competencial.

El Órgano de selección diseñará la entrevista en función de las competencias generales requeridas, teniendo en cuenta asimismo el perfil competencial técnico mínimo requerido y los méritos valorables. Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La entrevista se llevará a cabo siguiendo un guion y estructura determinados en su diseño y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma.

En la fase de entrevista, el órgano de selección valorará las siguientes competencias:

Competencias específicas:

- a) Experiencia en materia de dirección y gestión en el marco de la Administración Pública y resto de entidades del Sector Público.
- b) Experiencia profesional en materia de asesoramiento jurídico para la Administración Pública y resto de entidades del Sector público.
- c) Experiencia profesional en relaciones con Administraciones Locales y Sindicatos.

Competencias generales:

- a) Vocación de servicio público. La vocación de servicio público implica un compromiso con la sociedad y es una fuente de motivación enormemente potente. Supone una obligación de trabajar por el bien común a largo plazo y no por intereses particulares o partidistas.
- b) Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y decidir acciones basadas en sus convicciones.
- c) Inteligencia social. El trabajo en la Administración es una actividad social. Por ello se requiere capacidad de colaboración, habilidades de negociación, flexibilidad y habilidad para relacionarse con las jerarquías superiores, con el personal colaborador y las/os compañeras/os. Habilidad de gestionar de manera eficaz equipos de trabajo.





d) Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.

e) Empatía. La habilidad para ponerse en el lugar de la otra persona y comprenderla, teniendo en cuenta sus necesidades y emociones (ya sea la ciudadanía, el personal colaborador o la persona jerárquicamente superior).

f) Tolerancia a la presión y a la incertidumbre.

La fecha y hora de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la entidad convocante, al menos, con tres días hábiles de antelación.

La puntuación mínima que deberá alcanzar el candidato en la fase de entrevista será de 22,5 puntos.

Orden de preferencia en caso de empate.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

2. VALORACIÓN DE CANDIDATURAS.

La valoración de la idoneidad requerida se realizará por el Órgano de Selección según los criterios establecidos en esta convocatoria.

Todo ello debe reflejarse debidamente en un Acta que incluirá la propuesta de candidaturas.

El Órgano de Selección, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados y aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por escrito y acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

3. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Propuesta de selección:

Tras la fase de entrevista competencial, y dentro del plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el órgano de selección pondrá a disposición de la Presidencia de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahal S.L., para su posterior elevación al Consejo de Administración, la propuesta de selección en la que se incluirán,





siempre que ello sea posible, un máximo de tres personas, que se corresponderán con las tres candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

Los resultados del proceso selectivo, mediante el oportuno listado, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., confiriendo un plazo de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez resultas las alegaciones en su caso presentadas, y en virtud a las atribuciones que se recogen en el art. 22 de los Estatutos de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social de Arahál S.L., la Presidencia elevará la propuesta de candidato al Consejo de Administración para que se someta a la consideración de este órgano la propuesta de nombramiento.

Designación de la persona seleccionada:

En el plazo máximo de un mes y medio contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, el Consejo de Administración acordará la designación de la persona seleccionada para ocupar el puesto, con quién se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo.

IX. Normativa de protección de datos.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Sociedad de Desarrollo Económico y Social S.L., de conformidad con lo establecido en citada L.O. 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

X. Recursos

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, podrán ser impugnados por los interesados mediante los siguientes recursos:

Podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Sevilla, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Se advierte que tal recurso no tiene efecto suspensivo y ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

